



V LEGISLATURA NÚM. 90

9 de junio de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-48 Sobre creación de centros específicos para personas discapacitadas.

Página 1

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-50 Sobre campaña de fomento del gofio.

Página 2

EN TRÁMITE

PNL-59 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre creación de plaza de orientador en el Departamento de Orientación del IES de San Sebastián de La Gomera.

Página 2

PNL-60 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre actuaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Página 3

PNL-61 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre el Convenio 103 de la OIT relativo a la protección de la maternidad de la mujer trabajadora.

Página 4

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIÓN APROBADA

PNL-48 *Sobre creación de centros específicos para personas discapacitadas.*

(Publicación: BOPC núm. 65, de 5/5/00.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2000, debatió la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre creación de centros específicos para personas discapacitadas, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, con la máxima premura, adopte las medidas necesarias para:

1) La creación de centros específicos para personas discapacitadas con graves trastornos de conducta, que eviten

el desplazamiento de tales enfermos a centros radicados fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma.

2) Que, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, se consigne una partida presupuestaria suficiente para tal fin".

En la Sede del Parlamento, a 6 de junio de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA

PNL-50 Sobre campaña de fomento del gofio.

(Publicación: BOPC núm. 70, de 11/5/00.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2000, debatió la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria-CC, sobre campaña de fomento del gofio, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a través de sus Consejerías de Sanidad y Consumo y Educación, Cultura y Deportes a que:

1) *Elabore y desarrolle una campaña que fomente el consumo del gofio entre los canarios y se declare al mismo alimento del año 2001.*

2) *Se promueva la incorporación del gofio en las dietas de los comedores escolares canarios así como en los establecimientos hospitalarios vinculados al Servicio Canario de Salud.*

3) *Aumente su aportación económica para la campaña de promoción del gofio, en colaboración con la Asociación de Productores de Gofio de Canarias y con el Consejo Regulador.*

4) *Elabore un plan tendente a la recuperación e incentivo de la producción de los diferentes granos que aportan la materia prima para la elaboración de un auténtico producto de calidad, netamente canario, hacedor, a su vez, de nuestra identidad cultural, histórica, paisajística, etc."*

En la Sede del Parlamento, a 5 de junio de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 939, de 17/5/00.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria - CC, sobre "campaña de

fomento del gofio" (PNL-50), presenta la siguiente enmienda de modificación:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que aumente su aportación económica para la campaña de promoción del gofio, en colaboración con la Asociación de Productores de Gofio de Canarias y con el Consejo Regulador".

Canarias, a 16 de mayo de 2000.- PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Julio Cruz Hernández.

EN TRÁMITE

PNL-59 Del G.P. Socialista Canario, sobre creación de plaza de orientador en el Departamento de Orientación del IES de San Sebastián de La Gomera.

(Registro de entrada núm. 1.066, de 1/6/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de junio de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.1.- Del G.P. Socialista Canario, sobre creación de plaza de orientador en el Departamento de Orientación del IES de San Sebastián de La Gomera.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de junio de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, para su tramitación ante la comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

En el curso 95/96 se realiza la fusión de los centros el IB "José Aguiar" y el IFP "Pedro García Cabrera" en el nuevo IES de "San Sebastián de La Gomera" Con su fusión se llegaron a muchos acuerdos entre la Administración y la dirección del centro que en ese curso se encontraba. Uno de los acuerdos a los que se llegó fue el de dotar al nuevo IES de dos orientadores/as ya que los anteriores tenían cada uno un

orientador. Este acuerdo nunca se ha cumplido, a pesar de las continuas demandas de las diferentes direcciones que ha tenido el centro, así como en todas las memorias de los equipos de orientación que han trabajado en dicho centro.

La realidad del IES de San Sebastián de La Gomera es compleja, con dos edificios separados por 600 metros, con una gran variedad de enseñanzas y niveles (la Educación Secundaria Obligatoria completa, tres modalidades de Bachillerato con todos sus itinerarios, cuatro ciclos formativos de grado medio, dos ciclos formativos de grado superior, dos programas de garantía social y enseñanzas parciales), además imparten clases por la mañana y por la tarde y cuentan con una matrícula de más de 800 alumnos, muchos de ellos integrados.

En el curso 1999/2000 se están llevando a cabo por primera vez, dos programas de diversificación curricular (en uno de los cuales imparte docencia la orientadora) y agrupamientos flexibles. El tener el equipo de orientación reuniones de coordinación periódicas hace que el número de días disponibles para atender el centro disminuya.

El equipo directivo del centro siempre ha considerado de enorme importancia el Plan de Acción Tutorial, viéndose desbordados para atender todas las necesidades: el asesoramiento a los equipos educativos sobre atención a la diversidad, la búsqueda de información para la orientación profesional, el funcionamiento del Departamento de Orientación, el seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales y todas las tareas que ya eran excesivas para una sola persona.

Pero, además, hay una serie de funciones que escapan a su posibilidad de intervención, puesto que hay un trabajo individual con determinados alumnos que los equipos educativos proponen para que sean atendidos por la persona especialista. En las sesiones de evaluación inicial y primera con nota ya no pudo estar por motivos de salud y, desde ese momento, se presentaron casos de alumnos y alumnas para los que se solicitaba su intervención. El hecho se ha puesto en conocimiento de la Dirección Insular y de la Inspección Educativa de la isla, quienes han intentado dar solución al problema sin poderlo conseguir.

Los alumnos y sus padres demandan al centro soluciones y les cuesta creer que se permita que esta situación se haya mantenido tanto tiempo. El problema se va agravando porque hay situaciones que, si no se abordan con prontitud, se pueden escapar de las manos.

Por esto es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cree la segunda plaza de orientador en el Departamento de Orientación del IES de San Sebastián de La Gomera, para el curso 2000/2001 y su continuidad en el mismo, teniendo en cuenta las necesidades de dicho centro y la gran importancia que el nuevo sistema educativo concede a la labor de orientación”.

Canarias, a 26 de mayo de 2000.- PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

PNL-60 Del G.P. Socialista Canario, sobre actuaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

(Registro de entrada núm. 1.067, de 1/6/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de junio de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.2.- Del G.P. Socialista Canario, sobre actuaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de junio de 2000.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. Luis Pareja González, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Es un hecho objetivable la alta tasa de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales existentes en nuestra Comunidad Autónoma. Año tras año, mes tras mes, siguen produciéndose accidentes de esta índole con diferentes tipos de resultados (muerte, situaciones de incapacidad parcial, total, absoluta y, en los mejores casos, temporal). La traducción de todo ello en costes sociales, políticos y económicos es, sencillamente, muy preocupante.

Hasta la fecha, el cumplimiento de todas cuantas disposiciones al respecto están en vigor ha sido pura falacia. Las responsabilidades, aunque jurídica y políticamente están perfectamente definidas, van pasando de mano en mano y de organización en organización, empresarios, sindicatos y administración; sin que ello, lejos de contribuir a un buen diagnóstico de la situación, lo que está posibilitando es el diseño de un caldo de cultivo, donde la siniestralidad laboral es la auténtica protagonista.

Por otro lado, las administraciones públicas afectadas por la cuestión, y de una manera contundente, la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, que gestiona, en exclusividad, las competencias en materia de seguridad e higiene en el trabajo, han elaborado y llevado a cabo, con la colaboración de las organizaciones sindicales, diferentes planes de actuación que, a la luz de los ratios existentes, sencillamente no han resultado eficaces.

Por esto es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) *Estudiar, diseñar y poner en marcha un cuerpo de inspección de trabajo, dependiente de la Consejería de Empleo y Trabajo, cuyo objetivo fundamental sea el control y fiscalización de las competencias transferidas, en esta materia, a nuestra Comunidad Autónoma.*

2) *Constituir y poner en marcha una Comisión Interdepartamental de Seguimiento, integrada por las tres consejerías afectadas por estas cuestiones: Empleo y Asuntos Sociales, Sanidad y Consumo e Industria y Comercio.*

3) *Cumplir cuantas obligaciones afectan a las administraciones públicas afectadas, a tenor de la normativa vigente al respecto.*

4) *Revisar los acuerdos mantenidos con el Ministerio de Trabajo, con respecto a la Inspección de Trabajo.*

5) *Revisar la situación de las Mutuas de AT y EP en nuestra Comunidad Autónoma, produciendo para ello cuantas actuaciones fueran necesarias, al objeto de conocer la realidad de estas entidades colaboradoras de la Seguridad Social en nuestra Comunidad Autónoma, para la producción y realización de actuaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.*

6) *Elaborar planes de actuación específicos en los diferentes sectores económicos: construcción, pequeña y mediana empresa, etcétera”.*

Canarias, a 24 de mayo de 2000.- PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

PNL-61 Del G.P. Socialista Canario, sobre el Convenio 103 de la OIT relativo a la protección de la maternidad de la mujer trabajadora.

(Registro de entrada núm. 1.071, de 2/6/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de junio de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.3- Del G.P. Socialista Canario, sobre el Convenio 103 de la OIT relativo a la protección de la maternidad de la mujer trabajadora.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de

Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de junio de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Convenio 103 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), fue uno de los primeros adoptados por este organismo. Revisado posteriormente, en 1952, ha servido de base sobre la que se sustentan los derechos que protegen la maternidad de las mujeres trabajadoras.

Todo parece indicar que el sector de la patronal, con el visto bueno y el apoyo de varios gobiernos, pretende llevar a cabo en el próximo mes de junio de 2000 una revisión a la baja de dicho Convenio y de la Recomendación nº 95, que trata de la protección de la maternidad de la mujer trabajadora.

No cabe duda de que una medida restrictiva del derecho a la maternidad de las mujeres trabajadoras significaría un paso atrás en la lucha por la igualdad entre sexos, a lo que hay que oponerse, so pena de aceptar como una cuestión secundaria la discriminación sexual, en beneficio de un supuesto interés puramente economicista, lo que equivaldría a superponer los valores materiales a los principios básicos de libertad e igualdad.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias acuerda:

1) *Mostrar su reprobación a cualquier medida que dificulte la integración laboral de las mujeres.*

2) *Mostrar su rechazo a cualquier intento de modificación del Convenio 103 de la OIT, que signifique una merma del derecho a la protección de la maternidad de las mujeres trabajadoras.*

3) *Declarar públicamente su apoyo al mantenimiento del citado convenio, en cuanto a la duración del permiso de maternidad y descanso obligatorio, prestaciones económicas y en especie, aplicación a todas las mujeres sin exclusión y prohibición absoluta del despido.*

4) *Instar al Gobierno de Canarias a que realice las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Nación, para que éste defienda el actual Convenio 103 de la OIT en todos aquellos foros internacionales en los que se traten asuntos relacionados con dicho convenio”.*

Canarias, a 31 de mayo de 2000.- PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.